RESOLUCIÓN N°. 001270
(12 de Noviembre de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 0019 DE 2026"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL – TOLIMA

El alcalde del Municipio de Chaparral Tolima, en uso de sus facultades legales, en especial las consagradas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Chaparral – Tolima publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II-: (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y (v) el pliego de condiciones definitivo del proceso de la Selección Abreviada de Menor Cuantía N° SAMC-SAMC-019-2026 que tiene por objeto **"CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL KIT DE MAQUINARIA AMARILLA, A TODO COSTO VOLQUETAS Y VEHICULOS PARA EL MANTENIMIENTO D E LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL".**

Que con fundamento en los principios y procedimientos establecidos en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto-Ley 0019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, se adelantó la correspondiente convocatoria pública en el Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II-, a través de la cual se informó a todos los interesados sobre el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° SAMC-019-2026, su objeto y condiciones generales de participación, convocatoria que se hizo extensiva a las Veedurías Ciudadanas.

Que el valor estimado del proceso es por la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS ($ 220.000.000) M/CTE.**., incluidos todos los impuestos del orden territorial y nacional a que haya lugar.

El contrato a celebrar se respalda con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal: incluidos todos los impuestos del orden territorial y nacional a que haya lugar, el cual se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1527 del 05 de Octubre de 2026, por un valor de **DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS ($ 220.000.000) M/CTE.** Incluidos.

Que el Municipio de Chaparral – Tolima expidió la Resolución No. 001184 del 2026 "**POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N°. SAMC-019 DE 2026**". Que hasta la fecha prevista en plataforma SECOP II, el Municipio de Chaparral – Tolima recibió la siguiente Oferta:

Oferente No. 01	**FABIAN DANILO DURAN BRIÑEZ** Cedula de Ciudadanía: 1.110.525.951 de Ibagué – Tolima. Dirección: MZ 45 CS 16 BRR TOPACIO Email: construccionesduran18@gmail.com Celular: 3229022316 Ciudad: Ibagué Tolima

Que seguidamente y durante el término previsto para evaluar las ofertas, el Municipio de Chaparral – Tolima, a través del Comité Evaluador verificó el cumplimiento de los requisitos

habilitantes por parte del Proponente y el cumplimiento de los requisitos de la oferta previstos en el pliego de condiciones y en sus anexos; dicho informe preliminar fue publicado en SECOP II-, con el siguiente resultado:

PROPONENTE	RESULTADO JURÍDICO	RESULTADO FINANCIERO	RESULTADO TÉCNICO
FABIAN DANILO DURAN BRIÑEZ Cedula de Ciudadanía: 1.110.525.951 de Ibagué – Tolima. Dirección: Cra 8 No. 4-33 Email: construccionesduran18@gmail.com Celular: 3229022316 Ciudad: Ibague Tolima	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Que, durante el término de traslado del informe de verificación preliminar, no se recibieron observaciones y teniendo en cuenta que el mismo cumplía con los requisitos jurídicos, técnicos y financieros, se recomienda adjudicar el proceso al oferente evaluado por los motivos anteriormente mencionados y se realizó el informe final donde se asignó puntaje así;

PROPONENTE	RESULTADO JURÍDICO	RESULTADO FINANCIERO	RESULTADO TÉCNICO	PUNTOS	VALOR DE LA OFERTA
FABIAN DANILO DURAN BRIÑEZ Cedula de Ciudadanía: 1.110.525.951 de Ibagué – Tolima. Dirección: Cra 8 No. 4-33 Email: construccionesduran18@gmail.com **Celular: 3229022316 Ciudad:** Ibagué Tolima	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	100 PUNTOS	$220.000.000,00

Que, por lo anterior, el comité evaluador recomendó al ordenador del gasto adjudicar a **FABIAN DANILO DURAN BRIÑEZ**, identificado con Cedula de Ciudadanía 1.110.525.951 de Ibagué Tolima, quien además de cumplir con la totalidad de los requisitos habilitantes, obtuvo 99,75 puntos, conforme a lo previsto en los documentos del proceso.

El Ordenador del gasto HELVER GONZALEZ MORA, alcalde, manifiesta que de conformidad con la recomendación realizada por el comité evaluador no ve inconveniente alguno en adjudicar el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N°.**SAMC-019-2026** que tiene por objeto **"CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL**

RESOLUCIÓN N°. 001270
(12 de Noviembre de 2026)

KIT DE MAQUINARIA AMARILLA, A TODO COSTO VOLQUETAS Y VEHICULOS PARA EL MANTENIMIENTO D E LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL", al oferente **FABIAN DANILO DURAN BRIÑEZ,** identificado con Cedula de Ciudadanía **1.110.525.951 de Ibagué Tolima,** quien además de cumplir con la totalidad de los requisitos habilitantes, obtuvo 100 puntos, conforme a lo previsto en los documentos del proceso, por valor **DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS ($ 220.000.000) M/CTE** incluidos todos los impuestos del orden territorial y nacional a que haya lugar.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. ADJUDICAR el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N°**SAMC-019-2026** que tiene por objeto "**"CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL KIT DE MAQUINARIA AMARILLA, A TODO COSTO VOLQUETAS Y VEHICULOS PARA EL MANTENIMIENTO D E LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL",**, a **FABIAN DANILO DURAN BRIÑEZ, identificado con Cedula de Ciudadanía 1.110.525.951 de Ibagué Tolima ,**quien además de cumplir con la totalidad de los requisitos habilitantes, obtuvo 100 puntos, conforme a lo previsto en los documentos del proceso, por valor **DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS ($ 220.000.000) M/CTE** incluidos todos los impuestos del orden territorial y nacional a que haya lugar.

ARTICULO SEGUNDO. Señalar que contra el presente acto administrativo no proceden recursos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y como la decisión tomada se adoptó en audiencia pública, la misma se entiende notificada en estrados.

ARTICULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en el Municipio de Chaparral – Tolima, a los Doce (12) días del mes de Noviembre de Dos Mil Veintiséis (2026).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

ORIGINAL FIRMADO
HELVER GONZALEZ MORA
ALCALDE MUNICIPAL

FUNCIONARIO O ASESOR	NOMBRE	DEPENDENCIA	VO. BO.
Proyecto:	**Leo Nathaly Bravo Ramírez**	Directora de contratación	ORIGINAL FIRMADO
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma del ordenador del gasto.			